



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 91/2019 Y SUS  
ACUMULADAS 92/2019 Y 93/2019**

**PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS EN TABASCO, PARTIDO  
POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y COMISIÓN  
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal del expediente, toda vez que el **Ministro José Fernando Franco González Salas** fue comisionado para que del treinta de septiembre al tres de octubre del año en curso realice diversas actividades fuera de las instalaciones de este Alto Tribunal, previo aviso a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, envíese este expediente al **Ministro Javier Laynez Potisek**, atento al registro de turno de suplencias de ministros instructores que se lleva en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, a efecto de que se provea lo conducente a la tramitación de este asunto, hasta en tanto se reincorpore a sus actividades.

Lo antes acordado encuentra apoyo en el artículo 92<sup>2</sup> del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Notifíquese:**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

FEML

<sup>1</sup> Oficio número SGAMFEN/667/2019, de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

<sup>2</sup> Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 92.** En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales efectos, el turno de suplencias se llevará siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Ministros.

En los periodos de receso de la Suprema Corte se atenderá a lo establecido en el Capítulo Quinto del Título Segundo del presente Reglamento Interior.